

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

Radicación n.º 97755

Manizales (Caldas), seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC- vs. FABIO GUARNIZO CUELLAR

Previamente a pronunciarse sobre la calificación de la demanda y reconocer personería a la abogada Myrian Susana Camacho Martínez, quien pretende representar a la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia -FUAC-, se le concede cinco (5) días hábiles, para que allegue la dirección de correo electrónico el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 5 parágrafo 2 de la ley 2213 de 2022.



Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **7 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.° **142** la providencia proferio el **6 DE SEPTIEMBRE**

DE 2023

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **6 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

En la fecha **8 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado a la abogada Myrian Susana Camacho Martínez, quien pretende representar a la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia -FUAC-, se le concede cinco (5) días hábiles, para que allegue la dirección de correo electrónico el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 5 parágrafo 2 de la ley 2213 de 2022.

SECRETARIA